

 NIT. 800098199-1	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA	Cód.: FR- GEBIS-120	ALCALDÍA DE RESTREPO
		Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 22-01-2024	

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 077 del 15 de mayo de 2024
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)**

Restrepo-Meta, 15 de mayo de 2024

Señor
JUAN PEDRO ORTIZ VILLAMIL
C.C. No. 1.053.322.904 de Chiquinquirá

ACEPTACIÓN OFERTA No. 077, PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-012-2024, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE PRIMERA Y SEGUNDA DOTACION DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO-META”**.

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-012-2024** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **JUAN PEDRO ORTIZ VILLAMIL**, el día 10 de mayo de 2024 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **MARY LENY LARA CARDENAS**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.304 de Villavicencio, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RESTREPO-META**, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL (E)**, debidamente reconocida como tal mediante Decreto N° 056 del 09 de mayo de 2024, por medio de la cual se delegan las funciones del alcalde del Municipio de Restrepo en un Secretario de Despacho, facultada para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **“SUMINISTRO DE PRIMERA Y SEGUNDA DOTACION DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO-META”**.

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

	JUAN PEDRO ORTIZ VILLAMIL C.C. No. 1.053.322.904 de Chiquinquirá
--	--

 NIT. 800098199-1	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA	Cód.: FR- GEBIS-120	ALCALDÍA DE RESTREPO
		Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 22-01-2024	

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 077 del 15 de mayo de 2024
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)**

CONTRATISTA:	Calle 9 N° 9-61 Barrio Gaitán Correo: juan_ortiz@yahoo.com Celular: 3123842190 Restrepo - Meta
OBJETO: “SUMINISTRO DE PRIMERA Y SEGUNDA DOTACION DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO-META”	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.476.976).	

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	53101502 53101602	Conjunto para caballero: Pantalón para hombre fabricado en tela Jean calibre 8 oz. con procesos de prelavado, con 4 bolsillos. Camisa manga corta: tela (base tejido de punto con textura mini piqué compuesta por hilos especialmente diseñados para tener mayor volumen y tacto natural, composición 80% algodón y 20% poliéster, con tecnología de secado rápido, anti-manchas, protección solar) color amarillo, logotipo bordado en pecho	UNID	32	\$ 216.418,00	\$ 6.925.376,00

 <p>NIT. 800098199-1</p>	<p>COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA</p>	<p>Cód.: FR- GEBIS-120 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 22-01-2024</p>	<p>ALCALDÍA DE RESTREPO</p>
---	---	--	--

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 077 del 15 de mayo de 2024
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)**

2	53111601	Zapatilla: casual con suela antideslizante cosida en material Texa miel encuero vegano sintético, certificado bajo la Iso 9001, con más de 4000 flexiones (no se quiebra, no se pela, sintético de alta calidad). Confort en textiles en mayor gramaje, suela 100% suela expanso, antideslizante, cosido vulcanizado con una plantilla Pu Memory Foam, cordones en tela poliéster-algodón unicolor.	UNID	32	\$ 168.095,00	\$ 5.379.040,00
3	53101502 53101602	Conjunto para caballero: Pantalón para hombre fabricado en tela Jean calibre 12 oz. con procesos de prelavado, con 4 bolsillos. Camisa manga larga: tela Oxford, composición 55% algodón y 45% poliéster, secado rápido, anti-manchas, protección solar) color amarillo, logotipo bordado en pecho.	UNID	4	\$ 232.513,00	\$ 930.052,00
4	46181604	Botas de seguridad termo eléctrico: material 100% en cuero en forro textil. Con suela de caucho de primera cocida y vulcanizada, viene su forma de punta en fibra de vidrio con el fin de que la bota quede más liviana, cuenta con una plantilla en Pu Memory Foam y lamina anti perforante lo que le brinda más seguridad al personal en los trabajos pesados. todos sus componentes no llevan nada de materiales	UNID	4	\$ 271.387,00	\$ 1.085.548,00

 NIT. 800098199-1	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA	Cód.: FR- GEBIS-120	ALCALDÍA DE RESTREPO
		Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 22-01-2024	

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 077 del 15 de mayo de 2024
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)**

		conductores, lo que brinda más seguridad al trabajador. garantizamos una bota totalmente termo eléctrica				
5	53101504 53101604	Conjunto para dama: Pantalón ejecutivo talla alto dama; fabricado en tela Jean calibre 8 oz. stretch con procesos de prelavado, con 4 bolsillos (modelo cómodo, no muy holgado, sin adornos que cuelguen y sin bolsillos muy grandes) todas las tallas. Camisas manga corta: tela (base tejido de punto con textura mini piqué compuesta por hilos especialmente diseñados para tener mayor volumen y tacto natural, composición 80% algodón y 20% poliéster, con tecnologías de secado rápido, anti-manchas, protección solar) color amarillo, logotipo bordado en pecho.	UNIDA D	40	\$ 216.418,00	\$ 8.656.720,00
6	53111602	Zapatos tipo baleta con tacón: cuenta con material en cuero vegano color casual negro, con más de 4000 flexiones (no se quiebra, no se pela, sintético de alta calidad). Forma de punta, cuenta con una suela en PVC con un tacón de altura de 2 cm vulcanizado antideslizante lo que permite mejor estabilidad para el pie de la mujer	UNID	40	\$ 162.506,00	\$ 6.500.240,00

 NIT. 800098199-1	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA	Cód.: FR- GEBIS-120	ALCALDÍA DE RESTREPO
		Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 22-01-2024	

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 077 del 15 de mayo de 2024
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)**

VALOR TOTAL INCLUIDA IVA	\$ 29.476.976.00
---------------------------------	-------------------------

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 29.476.976,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de septiembre de 2024 o hasta agotar los recursos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

- 1) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
- 2) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
- 3) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de persona.
- 4) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
- 5) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
- 6) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
- 7) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos dentro de los términos establecidos en el contrato.
- 8) Garantizar la calidad en los elementos a suministrar, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.
- 9) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 10) Guardar debida reversa y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

 NIT. 800098199-1	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA	Cód.: FR- GEBIS-120 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 22-01-2024	ALCALDÍA DE RESTREPO
---	--	--	---------------------------------

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 077 del 15 de mayo de 2024
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)**

11) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE):

1. Entregar la dotación requerida por la administración municipal en las cantidades, especificaciones técnicas y dentro de los tiempos establecidos por la administración municipal.
2. Entregar al supervisor las planillas donde se verifique la firma del recibido de cada uno de los funcionarios que tienen derecho dotación.
3. Entregar al almacenista Municipal, la dotación de los funcionarios de la planta de personal del Municipio de Restrepo Meta.
4. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
5. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
6. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.
7. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
8. Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
9. Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados.
10. Garantizar el suministro de los productos acorde a las especificaciones técnicas consagradas en este estudio
11. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.
12. Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
13. Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
14. Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

 NIT. 800098199-1	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA	Cód.: FR- GEBIS-120	ALCALDÍA DE RESTREPO
		Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 22-01-2024	

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 077 del 15 de mayo de 2024
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)**

5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: el valor del contrato será cancelado al contratista mediante pagos parciales previa presentación de facturas y aprobación del informe por parte del supervisor del contrato en la que conste el suministro a entera satisfacción de cada una de las dotaciones, una vez efectuada cada una de las entregas, previo informe del contratista y supervisor, soportes de pagos de seguridad social, certificación expedida por el supervisor. Para el último pago se requerirá acta de terminación y liquidación debidamente firmadas.

Cuando la contratación se realice con persona jurídica se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe sobre el cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de productos a suministrar y que se contemplan en el contrato su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones

 NIT. 800098199-1	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA	Cód.: FR- GEBIS-120	ALCALDÍA DE RESTREPO
		Versión: 01	
		Fecha de Aprobación: 22-01-2024	

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 077 del 15 de mayo de 2024
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno municipal o quien haga sus veces.


MARY LENY LARA CARDENAS
Alcaldesa Municipal (E)

Proyecto y revisó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación CPS N° 001 de 2024